

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 4 de 2021

REF. N° 1100140030782018-00956-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del C. G. del P., se dispone:

ACEPTAR la reforma de la demanda en el sentido de indicar que la acción ejecutiva se dirige únicamente contra el señor Diego Felipe Díaz Forero.

En los demás se mantiene en el mandamiento de pago.

Notifíquese por estado la presente decisión a la parte pasiva y por secretaría contabilicé el termino dispuesto en el numeral 4° del artículo 93 del C. G. de P. en concordancia con el artículo 443 lb.

Vencido el término reingresar para disponer la continuidad del proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. de los Reyes Cabeza Cabeza', with a long horizontal stroke extending to the right.

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**